



El empleo es de todos

Mintrabajo

51040-

Medellín,

No:05-2-2021-002046
29/01/2021 3:01:09 P.M.

Doctor
Fernando Cano Gómez
Subdirector
Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial
Medellín – Antioquia
SENA

Asunto: Autorización Contratación

Apreciado doctor: Cano

De acuerdo a las solicitudes de autorización recibidas que se relacionan a continuación, me permito remitir autorizaciones para realizar los procesos de contratación, así como los certificados de inexistencia de personal debidamente firmados:

No. Autorización	Radicado	Objeto	Valor Honorarios	Plazo	Valor Total	Número del POA	# contratos	CDP
448	9-2021-000600	5_9502_22 Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar los procesos llevados a cabo en área de administración educativa del CTMAE.	\$ 1.882.074	Once (11) meses	\$ 20.702.814	1358761	1	821 13/01/21
449	9-2021-000601	5_9502_40 Prestar servicios personales de carácter temporal, para apoyar el proceso administrativo de los programas de formación complementaria del CTMAE.	\$ 1.481.566	Once (11) meses	\$ 16.297.226	100009	1	821 13/01/21
450	9-2021-000602	5_9502_38 Prestar servicios personales de carácter temporal, para apoyar el proceso de almacén e inventarios del CTMAE.	\$ 1.882.074	Once (11) meses	\$ 20.702.814	1692540	1	821 13/01/21
451	9-2021-000603	5_9502_24 Prestar los servicios profesionales para brindar orientación ocupacional	\$ 3.600.000	Once (11) meses y seis (6) días	\$ 40.320.000	1359351	1	721 13/01/21

Dirección Regional Antioquia
Calle 51 No. 57 - 70 Piso 11 - Medellín - PBX (57 4) 5760000
www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1



El empleo
es de todos

Mintrabajo

		personalizada a los buscadores de empleo, víctimas del desplazamiento por la violencia, poblaciones vulnerables y empresarios. Así como desarrollar e implementar acciones de atención en el marco de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011.						
452	9-2021-000645	5_9502_42 Prestar servicios personales de carácter temporal para gestionar la información de apoyos de sostenimiento, monitorias, becas y demás auxilios económicos para aprendices del ctmae	\$ 1.639.091	Once (11) meses	\$ 18.030.001	100002	1	221 13/01/21
453	9-2021-000651	5_9502_29 Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, relacionados con la asistencia administrativa en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.	\$ 2.115.000	Once (11) meses	\$ 23.265.000	1432555	1	1821 26/01/21
454	9-2021-000695	5_9502_44 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar las actividades y ejecución del plan nacional de bienestar al aprendiz del ctmae e implementar estrategias de promoción de salud mental del ctmae.	\$ 3.710.369	Nueve (9) meses y quince (15) días	\$ 35.248.506	1393239	1	221 13/01/21
455	9-2021-000711	5_9502_45 Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar las actividades del plan bienestar al aprendiz del CTMAE de acuerdo al plan nacional de bienestar e	\$ 3.710.369	Nueve (9) meses y quince (15) días	\$ 35.248.506	1399532	1	221 13/01/21

Dirección Regional Antioquia
Calle 51 No. 57 - 70 Piso 11 - Medellín - PBX (57 4) 5760000
www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1



El empleo
es de todos

Mintrabajo

		implementar estrategias de promoción de salud mental del CTMAE						
456	9-2021-000712	5_9502_46 Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar las actividades que buscan el mejoramiento de la calidad de vida de los aprendices del CTMAE en el marco del plan nacional de bienestar al aprendiz.	\$ 3.107.376	Nueve (9) meses y quince (15) días	\$ 29.520.072	1399715	1	221 13/01/21

OBSERVACIONES: Ninguna.

La presente autorización se otorga, partiendo de la buena fe ya que se encuentra dentro del Plan de Adquisiciones de la entidad, pero no supe en todo caso la responsabilidad que según la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 se establece para cada ordenador del gasto de velar porque los procesos se efectúen conforme a las normas legales.

Autorizaciones del 29 de enero de 2021.


Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional

Se anexa en 18 folios lo anunciado

Proyectó: Natalia Díaz Bedoya 



002046

**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL**

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (profesionales – Técnicos) de carácter temporal, de un (1) apoyo administrativo.

Que de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.


Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,


AUTORIZA LA CONTRATACION


Descripción breve de la solicitud:	<i>Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar los procesos llevados a cabo en área de administración educativa del CTMAE.</i>
Cantidad de contratos:	1
Valor total de la contratación:	<i>Veinte millones setecientos dos mil ochocientos catorce pesos M/CTE (\$20.702.814).</i>
CDP:	<i>821 del 13 de enero de 2021</i>
Rubro:	<i>C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de formación profesional integral – Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional del SENA Nacional.</i>
Radicado - NIS	


JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL

Vo Bo. Jurídico Dirección Regional Antioquia 

No. 448

Proyectó: William Elvis Correa Cargo: Coordinador Administrativo 

Revisó: Fernando Cano Gómez – Subdirector de Centro 



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA


Que revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho de la Regional Antioquia, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar los procesos llevados a cabo en área de administración educativa del CTMAE".

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los 29 días de enero de 2021


Juan Felipe Rendón Ochoa


VoBo. Pedro Luis Hincapié Vélez,
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano


VoBo. Fernando Cano Gómez
Cargo: Subdirector de centro

Proyectó: William Elvis Correa Cargo: Coordinador Administrativo 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL**

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (profesionales – Técnicos) de carácter temporal, de un (1) apoyo administrativo.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.


Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	<i>Prestar servicios personales de carácter temporal, para apoyar el proceso administrativo de los programas de formación complementaria del CTMAE.</i>
Cantidad de contratos:	<i>1</i>
Valor total de la contratación:	<i>Dieciséis millones doscientos noventa y siete mil doscientos veintiséis pesos M/CTE (\$16.297.226).</i>
CDP:	<i>821 del 13 de enero de 2021.</i>
Rubro:	<i>C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de formación profesional integral – Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional del SENA Nacional.</i>
Radicado - NIS	


JUAN FÉLYPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL

Vo Bo. Jurídico Dirección Regional Antioquia 

Proyectó: William Elvis Correa Cargo: Coordinador Administrativo 

Revisó: Fernando Cano Gómez – Subdirector de Centro 

No. 449



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho de la Regional Antioquia, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar servicios personales de carácter temporal, para apoyar el proceso administrativo de los programas de formación complementaria del CTMAE".

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los 29 días de enero de 2021


Juan Felipe Rendón Ochoa


VoBo. Pedro Luis Hincapié Vélez.
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano


VoBo. Fernando Cano Gómez
Cargo: Subdirector de centro

Proyectó: William Elvis Correa Cargu. Coordinador Administrativo 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL**

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (profesionales – Técnicos) de carácter temporal, de un (1) apoyo administrativo.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,


AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	<i>Prestar servicios personales de carácter temporal, para apoyar el proceso de almacén e inventarios del CTMAE.</i>
Cantidad de contratos:	1
Valor total de la contratación:	<i>Veinte millones setecientos dos mil ochocientos catorce pesos M/CTE (\$20.702.814).</i>
CDP:	<i>821 del 13 de enero de 2021.</i>
Rubro:	<i>C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de formación profesional integral – Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional del SENA Nacional.</i>
Radicado - NIS	


JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL

Vo Bo. Jurídico Dirección Regional Antioquia 

No. 450

Proyectó: William Elvis Correa Cargo: Coordinador Administrativo 

Revisó: Fernando Cano Gómez – Subdirector de Centro 



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho de la Regional Antioquia, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar servicios personales de carácter temporal, para apoyar el proceso de almacén e inventarios del CTMAE".

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los 29 días de enero de 2021


Juan Felipe Rendón Ochoa


VoBó. Pedro Luis Hincapié Vélez,
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano


VoBo. Fernando Cano Gómez
Cargo: Subdirector de centro

Proyectó: William Elvis Correa Cargo: Coordinador Administrativo 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho de la Regional Antioquia, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar los servicios profesionales para brindar orientación ocupacional personalizada a los buscadores de empleo, víctimas del desplazamiento por la violencia, poblaciones vulnerables y empresarios. Así como desarrollar e implementar acciones de atención en el marco de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011".

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los 29 días de enero de 2021


Juan Felipe Rendón Ochoa


VoBo. Pedro Luis Hincapié Vélez,
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano


VoBo. Fernando Cano Gómez
Cargo: Subdirector de centro

Proyectó: William Elvis Correa Cargo: Coordinador Administrativo 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL**

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (profesionales – Técnicos) de carácter temporal, de un (1) apoyo administrativo.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	<i>Prestar los servicios profesionales para brindar orientación ocupacional personalizada a los buscadores de empleo, víctimas del desplazamiento por la violencia, poblaciones vulnerables y empresarios. Así como desarrollar e implementar acciones de atención en el marco de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011.</i>
Cantidad de contratos:	1
Valor total de la contratación:	<i>Cuarenta millones trescientos veinte mil pesos M/CTE (\$40.320.000).</i>
CDP:	<i>721 del 13 de enero de 2021.</i>
Rubro:	<i>C-3602-1300-7-0-3602036-02 Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de Orientación Ocupacional – Servicio de Orientación Ocupacional, Formación y Emprendimiento para la Población Desplazada por la Violencia a Nivel Nacional</i>
Radicado - NIS	


JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL

Vo Bo. Jurídico Dirección Regional Antioquia

Proyectó:  William Elvis Correa Cargo: Coordinador Administrativo

Revisó:  Fernando Cano Gomez – Subdirector de Centro

No. 451



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL**

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (profesionales – Técnicos) de carácter temporal, de un (1) apoyo administrativo.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,


AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	<i>Prestar servicios personales de carácter temporal para gestionar la información de apoyos de sostenimiento, monitorias, becas fic y demás auxilios económicos para aprendices del CTMAE.</i>
Cantidad de contratos:	1
Valor total de la contratación:	<i>Dieciocho millones treinta mil un pesos M/CTE (\$18.030.001)</i>
CDP:	<i>221 del 13 de enero de 2021.</i>
Rubro:	<i>C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de formación profesional integral – Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional del SENA Nacional.</i>
Radicado - NIS	


JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA

DIRECTOR REGIONAL

No. 452

Vo Bo. Jurídico Dirección Regional Antioquia 

Proyectó: William Elvis Correa Cargo: Coordinador Administrativo 

Revisó: Fernando Cano Gómez – Subdirector de Centro 

GFPI-F-136 V.01



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho de la Regional Antioquia, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar servicios personales de carácter temporal para gestionar la información de apoyos de sostenimiento, monitorias, becas fic y demás auxilios económicos para aprendices del CTMAE."

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los 29 días de enero de 2021


Juan Felipe Rendón Ochoa


VoBo. Pedro Luis Hincapié Vélez,
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano


VoBo. Fernando Cano Gómez
Cargo: Subdirector de centro

Proyectó: William Elvis Correa Cargo: Coordinador Administrativo 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL**

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (profesionales – Técnicos) de carácter temporal, de un (1) apoyo administrativo.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,


AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	<i>Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, relacionados con la asistencia administrativa en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.</i>
Cantidad de contratos:	<i>1</i>
Valor total de la contratación:	<i>Veintitrés millones doscientos sesenta y cinco mil pesos M/CTE (\$23.265.000).</i>
CDP:	<i>1821 del 26 de enero de 2021.</i>
Rubro:	<i>C-3603-1300-12-0-3603005-02 Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de Certificación de Desempeño Laboral – Consolidación del Sistema Nacional de Formación de Formación Para el Trabajo Nacional.</i>
Radicado - NIS	


JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA

DIRECTOR REGIONAL

Vo Bo. Jurídico Dirección Regional Antioquia 

Proyectó: William Elvis Correa Cargo: Coordinador Administrativo 

Revisó: Fernando Cano Gómez – Subdirector de Centro 

GFPI-F-136 V.01

No. 453



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho de la Regional Antioquia, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, relacionados con la asistencia administrativa en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA."

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los 29 días de enero de 2021


Juan Felipe Rendón Ochoa


VoBo. Pedro Luis Hincapié Vélez,
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano


VoBo. Fernando Cano Gómez
Cargo: Subdirector de centro

Proyectó: William Elvis Correa Cargo: Coordinador Administrativo 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL**

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (profesionales – Técnicos) de carácter temporal, de un (1) apoyo administrativo.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar las actividades y ejecución del plan nacional de bienestar al aprendiz del CTMAE e implementar estrategias de promoción de salud mental del CTMAE.</i>
Cantidad de contratos:	1
Valor total de la contratación:	<i>Treinta y cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos seis pesos M/CTE (\$35.248.506).</i>
CDP:	<i>221 del 13 de enero de 2021.</i>
Rubro:	<i>C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de formación profesional integral – Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional del SENA Nacional.</i>
Radicado - NIS	

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA

DIRECTOR REGIONAL

No. 454

Vo Bo. Jurídico Dirección Regional Antioquia

Proyectó: William Elvis Correa Cargo: Coordinador Administrativo

Revisó: Fernando Cano Gómez – Subdirector de Centro

GFPI-F-136 V.01



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho de la Regional Antioquia, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar las actividades y ejecución del plan nacional de bienestar al aprendiz del CTMAE e implementar estrategias de promoción de salud mental del CTMAE."

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los 29 días de enero de 2021

VoBo. Pedro Luis Hincapié Vélez,
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

VoBo. Fernando Cano Gómez
Cargo: Subdirector de centro

Juan Felipe Rendón Ochoa

Proyectó: William Elvis Correa Cargo: Coordinador Administrativo

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL**

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (profesionales – Técnicos) de carácter temporal, de un (1) apoyo administrativo.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.


Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	<i>Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar las actividades del plan bienestar al aprendiz del CTMAE de acuerdo al plan nacional de bienestar e implementar estrategias de promoción de salud mental del CTMAE.</i>
Cantidad de contratos:	1
Valor total de la contratación:	<i>Treinta y cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos seis pesos M/CTE (\$ 35.248.506).</i>
CDP:	<i>221 del 13 de enero de 2021.</i>
Rubro:	<i>C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de formación profesional integral – Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional del SENA Nacional.</i>
Radicado - NIS	


JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL

Vo Bo. Jurídico Dirección Regional Antioquia 

Proyectó: William Elvis Correa Cargo: Coordinador Administrativo 

Revisó: Fernando Cano Gómez – Subdirector de Centro 

No. 455



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho de la Regional Antioquia, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar las actividades del plan bienestar al aprendiz del CTMAE de acuerdo al plan nacional de bienestar e implementar estrategias de promoción de salud mental del CTMAE".

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los 29 días de enero de 2021


Juan Felipe Rendón Ochoa


VoBo. Pedro Luis Hincapié Vélez,
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano


VoBo. Fernando Cano Gómez
Cargo: Subdirector de centro

Proyectó: William Elvis Correa Cargo: Coordinador Administrativo 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL**

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (profesionales – Técnicos) de carácter temporal, de un (1) apoyo administrativo.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	<i>Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar las actividades que buscan el mejoramiento de la calidad de vida de los aprendices del CTMAE en el marco del plan nacional de bienestar al aprendiz.</i>
Cantidad de contratos:	1
Valor total de la contratación:	<i>Veintinueve millones quinientos veinte mil setenta y dos pesos M/CTE (\$29.520.072)</i>
CDP:	<i>221 del 13 de enero de 2021.</i>
Rubro:	<i>C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de formación profesional integral – Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional del SENA Nacional.</i>
Radicado - NIS	

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA

DIRECTOR REGIONAL

No. 456

Vo Bo. Jurídico Dirección Regional Antioquia

Proyectó: William Elvis Correa Cargo: Coordinador Administrativo

Revisó: Fernando Cano Gómez – Subdirector de Centro

GFPI-F-136 V.01



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho de la Regional Antioquia, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar las actividades que buscan el mejoramiento de la calidad de vida de los aprendices del CTMAE en el marco del plan nacional de bienestar al aprendiz."

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los 29 días de enero de 2021


Juan Felipe Rendón Ochoa


VoBo. Pedro Luis Hincapié Vélez,
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano


VoBo. Fernando Cano Gómez
Cargo: Subdirector de centro

Proyectó: William Elvis Correa Cargo: Coordinador Administrativo 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector